



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0477

USHUAIA, 27 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-60308-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos y materiales de limpieza, destinado a los Establecimientos Educativos y dependencias administrativas de la Provincia, pertenecientes al Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 0140/2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 53/26 – RAF 521.

Que, vista y analizada las ofertas recibidas, a través de la NOTA N° 59/2026- Letra: D.P.M y S Z.NyC.- M.ED., en fecha 20/07/2026, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 53/26 – RAF 521, en el renglón N° 01 a la firma “CORRALES FACUNDO ARIEL”, C.U.I.T. N° 20-28859354-0, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.684.800,00), y en los renglones N° 02 y N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, a la firma “JHANSSON MARTIN ROSENDO”, C.U.I.T. N° 20-20476477-9, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 15.319.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, asimismo, recomendó rechazar las ofertas presentadas en el renglón N° 01 y N° 07, por parte de la firma “JHANSSON MARTIN ROSENDO”, C.U.I.T. N° 20-20476477-9”, y en los renglones N° 02, N° 03 y N° 04, por parte de la firma “GERONIMO DOS SOLES S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71074856-6 por no resultar convenientes para el Estado Provincial.

Que, el área aconseja declarar desierto el renglón N° 07, por no contarse con oferta válida dentro del margen de conveniencia económica.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 53/26 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, N° 0030/2024 y N° 2471/2025, y en la Resolución M.ED. N° 0376/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA A/C
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 53/26 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos y materiales de limpieza, destinado a los Establecimientos Educativos y dependencias administrativas de la Provincia, pertenecientes al Ministerio de Educación, , en el renglón N° 01 a la firma “CORRALES FACUNDO ARIEL”, C.U.I.T. N° 20-28859354-0, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.684.800,00), y en los renglones N° 02 y N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, a la firma “JHANSSON MARTIN ROSENDO”, C.U.I.T. N° 20-20476477-9, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 15.319.000,00), Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Rechazar la oferta presentadas en los renglones N° 01 y N° 07, por parte de la firma “JHANSSON MARTIN ROSENDO”, C.U.I.T. N° 20-20476477-9”, y en los renglones N°

///...2.-

...///2.-

ARTÍCULO 7º.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0477

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° /2026.-